



Lugares de Nieve | 2012
de Nieve | 2022

Lugares de nieve, 28/12/22

Carnet por puntos y seguro RC obligatorios para esquiadores y snowboarders en 2023



El Gobierno estudia aplicar el carnet por puntos y el seguro RC de forma obligatoria a esquiadores y snowboarders para frenar el aumento de accidentes en las pistas de esquí españolas.

Ante esta situación, el **Ministerio de Interior** junto con el Ministerio de Industria, están llevando a cabo una serie de estudios con dos finalidades:

- **Instaurar el carnet por puntos a esquiadores y snowboards**
- **Hacer obligatoria la suscripción de un seguro de responsabilidad Civil**

No es una locura, los propios remontes de las estaciones están regulados como transporte de viajeros y en el forfait se paga un **Seguro Obligatorio de Viajeros**, por si acaso en nuestro trayecto sufrimos algún percance por culpa de operador del medio de transporte.

	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	multas
Sin puntos	21 40	31 50	41 60	51 70	61 90	71 100	81 110	91 120	101 130	111 140	121 150	100 €
2 puntos	41 50	51 60	61 70	71 80	91 110	101 120	111 130	121 140	131 150	141 160	151 170	300 €
4 puntos	51 60	61 70	71 80	81 90	111 120	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	400 €
6 puntos	61 70	71 80	81 90	91 100	121 130	131 140	141 150	151 160	161 170	171 180	181 190	500 €
6 puntos	71 en adelante	81 en adelante	91 en adelante	101 en adelante	131 en adelante	141 en adelante	151 en adelante	161 en adelante	171 en adelante	181 en adelante	191 en adelante	600 €

De la misma forma el **Ministerio de Industria y Transporte** en cooperación con **Ministerio de Interior**, están elaborando estudios para **hacer obligatorio un seguro de responsabilidad civil** a los practicantes de deportes de la nieve en las instalaciones de las estaciones de esquí.

Este seguro cubriría las consecuencias de los distintos accidentes que podemos ver en las estaciones, muchos de ellos colisiones o atropellos por exceso de velocidad.

El Carnet por Puntos para esquiadores podría implementarse de forma inminente



De la misma forma y ante el **incumplimiento de las normas más básicas de comportamiento en las estaciones de esquí** y de forma paralela se esta estudiando un carnet por puntos.

Para la obtención del mencionado carnet de esquiador o snowboard, se debería acreditar el conocimiento de las **10 reglas básicas FIS** de comportamiento en las estaciones de esquí.



El exceso de velocidad podrá comportar la pérdida del carnet para esquiador

En caso de colisión o siniestro, se analizaría la ocurrido con aplicación de dicha normativa para determinar al responsable del accidente y gracias a la **póliza de RC**, se harían cargo tanto del rescate, gastos médicos y la posible indemnización por secuelas. Puede parecer de risa, pero mirado fríamente es hacía donde vamos, como ya está ocurriendo en Norteamérica.



Repasemos las 10 normas básicas FIS de comportamiento en una pista:

1. **Respeto a los demás.** El esquiador o snowboarder debe comportarse de manera que no ponga en peligro o perjudique a los demás. El esquiador es responsable también de su material.
2. **Control de la velocidad y forma de esquiar o deslizarse.** El esquiador o snowboarder debe esquiar de forma controlada. Debe adaptar su velocidad y forma de esquiar o deslizarse a su habilidad personal y a las condiciones generales del terreno, nieve y climatología, así como la densidad del tráfico en las pistas.
3. **Prioridad.** El esquiador o snowboarder que avanza desde atrás debe elegir su ruta de forma que no ponga en peligro al esquiador o snowboarder situado delante que tiene preferencia.
4. **Adelantamientos.** El adelantamiento puede efectuarse por arriba o abajo, derecha o izquierda, pero siempre de manera que se deje espacio suficiente para prevenir las evoluciones voluntarias o involuntarias del esquiador o snowboarder adelantado. Esta norma se aplica incluso al adelantar un esquiador parado.
5. **Incorporación a pistas, inicio del deslizamiento y giros hacia arriba.** Todo esquiador o snowboarder que se incorpora a una pista señalizada, reanuda su marcha después de parar o evoluciona hacia arriba, debe mirar arriba y abajo de la pista para asegurarse de que puede hacerlo sin peligro para sí mismo o para terceros.
6. **Paradas en pistas.** A menos que sea absolutamente necesario, el esquiador o snowboarder debe evitar detenerse en los pasos estrechos

o de visibilidad reducida de las pistas. En caso de caída en dichos lugares, debe apartarse y dejar libre la pista lo antes posible.

7. **Ascensos y descensos a pie.** El esquiador o snowboarder que ascienda o descienda a pie debe hacerlo por el lateral de la pista.
8. **Respeto del balizamiento y la señalización.** El esquiador o snowboarder debe respetar todas las señales y balizamientos.
9. **Prestación de auxilio.** En caso de accidente todo esquiador o snowboarder tiene la responsabilidad de prestar socorro.
10. **Identificación.** Todos los esquiadores o snowboarders que sean testigos de un accidente, sean o no responsables del mismo, deben identificarse e intercambiar nombres y direcciones.

Se plantea que la medida sea una realidad en diciembre de 2023 mediante una iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados.